

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 39

Cédula de notificación

Doña Leonor González Mosqueira, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 162 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Hafid Nadi, contra la empresa Gestión de Residuos Bionatura, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones de fecha 28 de septiembre de 2010 así como con fecha de hoy, cuya parte dispositiva se acompaña.

Parte dispositiva

A.–Despachar la ejecución solicitada por Nadi Hafid, contra Gestión de Residuos Bionatura, S.L., por un importe de 6.005,00 euros de principal, más 360,30 euros de intereses y 600,50 euros de costas que se fijan provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) a constar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.–La Magistrada-Juez. Doy fe.–La Secretaria Judicial.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

–Requerir a Gestión de Residuos Bionatura, S.L., a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

–Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Gestión de Residuos Bionatura, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

–Requerir de pago a Gestión de Residuos Bionatura, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/ mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la oficina judicial del domicilio del ejecutado que figura en las actuaciones.

–Existiendo vehículos cuya titularidad corresponde a los ejecutados, tras las averiguaciones que se han efectuado por medio del registro informático de la DGT, se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad de los apremiados, que a continuación se describen con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 0693-BKG y TO-0720-Y.

Librese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá

comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la L.P.L.) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Oficiése a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de reposición ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.–La Secretaria Judicial.

Dispongo

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Gestión de Residuos Bionatura, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.005,00 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Desconociéndose el paradero de la parte ejecutada, notifíquese por edictos la presente resolución, así como las de 28 de septiembre de 2010, haciendo saber a la citada ejecutada, que las sucesivas resoluciones que se dicten le serán comunicadas en el tablón de anuncios de este Juzgado, con excepción de aquellas que revistan forma de auto, sentencia o sean de emplazamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión de Residuos Bionatura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 23 de mayo de 2012.–La Secretaria Judicial, Leonor González Mosqueira.

N.º I.-4938